INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2022-00147-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora MERLY PATRICIA PABÓN MOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.396.222 y T.P. No. 108.970 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandante BETTY PIÑA VEGA, según poder visto a archivo 02 del expediente digital.
- **2. INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** presentada por **BETTY PIÑA VEGA**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Aclare la pretensión sexta, respecto de cuales prestaciones es que reclama.
 - b) Aporte los certificados y existencia y representación legal de las personas jurídicas convocadas a juicio.
- **3.** Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA.**

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DITB